



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

**M. DE CONTROL:** Reparación directa  
**RADICACIÓN:** 11001333603820140034600  
**ACCIONANTE:** Daniel Beltrán Martínez y otros  
**ACCIONADO:** Hospital Militar Central

Sería del caso llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 que fue programada para el 16 de octubre de 2018 a las 2:30 de la tarde, no obstante encuentra el Despacho que a folios 406 reposa memorial allegado el 13 de agosto de 2018 por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita reprogramación de la mentada diligencia ante la imposibilidad de asistir a la misma, en consecuencia, atendiendo a la solicitud del apoderado y las razones expuestas la referida diligencia deberá ser reprogramada.

Así las cosas, esta agencia judicial dispondrá reprogramar la continuación de la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el 22 de noviembre de 2018 a las 11:00 de la mañana.

Con base en lo expuesto, el despacho

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reprogramar la continuación de la audiencia de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el 22 de noviembre de 2018 a las 11:00 de la mañana.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

JUMA



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Sección Tercera

No. 1017

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 10 de octubre de 2018,  
fue notificada en el ESTADO Nº 13 del 11 de octubre de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA  
Sandra Natalia Páez Espinosa Bueno  
Juzgado Sesenta y Uno Administrativo  
del Circuito de Bogotá D.C. Sección Tercera